



**ACTA N° 01/2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA: 24 de Marzo 2023
HORA: 18:00 horas**

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. CLAUDIA ADASME DONOSO** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

**SR. JUAN GALLARDO SAGREDO
SRA. MARGARITA SANDOVAL CARRASCO
SR. DANIEL MUÑOZ NAVARRO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SRA. CECILIA RIVERA GODOY
SR. JOSÉ SALINAS GUTIERREZ**

SECRETARIO MUNICIPAL (S): SR. ALFREDO BARAONA VARGAS



Alcaldesa, siendo las 18:13 minutos, damos inicio a la sesión extraordinaria N° 01 de Concejo Municipal, de la comuna de Papudo, "en el nombre de Dios, la Patria y la Comuna."

Primer Punto de Tabla:

Proyecto de acuerdo, Aprobación al Nuevo Reglamento Interno de Organización de la Ilustre Municipalidad de Papudo

Handwritten signatures in blue ink, including the name 'SUB' at the top, and several other illegible signatures below it.



PROYECTO DE ACUERDO
FIJA NUEVO REGLAMENTO ORGANIZACIÓN INTERNA
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que a organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un **reglamento municipal dictado por el alcalde**, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

Asimismo, dispone que en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

Agrega que para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación.

2. El aumento de la demanda y las expectativas de los vecinos y la mayor complejidad del sector público en general, y municipal en particular, nos lleva a la necesidad de profesionalizar los municipios, lo que ha hecho evidente la necesidad de actualizar la Organización Interna del municipio y la Planta del Personal de la Municipalidad de Papudo con el objetivo de potenciarla y procurar mejores procesos de toma de decisión en la organización, tomando en cuenta las nuevas necesidades y demandas de los vecinos en torno al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo económico, social y cultural y al progreso de una comuna medioambientalmente sustentable.

3. Para la configuración de la nueva organización interna se ha tenido en consideración la relación directa que existe entre la eficiencia y eficacia de una administración local y las competencias y profesionalización de los funcionarios municipales, contemplando una estructura capaz de responder ante los requerimientos y desafíos de la comuna y las demandas de los vecinos de Papudo.

4. Asimismo, y considerando que el artículo 45 de la Ley 21.364, modifica los artículos 15, e incorpora un nuevo artículo 26 bis y 26 ter, a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se ha dispuesto la creación de una Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, dando cumplimiento a la obligación legal de contar al interior de la municipalidad de una Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la que deberá realizar especialmente acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.



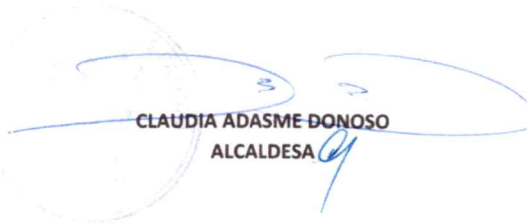
5. Que de acuerdo al informe fundado elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, se cuenta con el debido financiamiento municipal.

II. NORMATIVA LEGAL

El Artículo 31 bis, Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que a organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un **reglamento municipal dictado por el alcalde**, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

III. ACUERDO PROPUESTO

El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Papudo, acuerda aprobar la propuesta de la señora alcaldesa, de **NUEVO REGLAMENTO NUEVA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo,

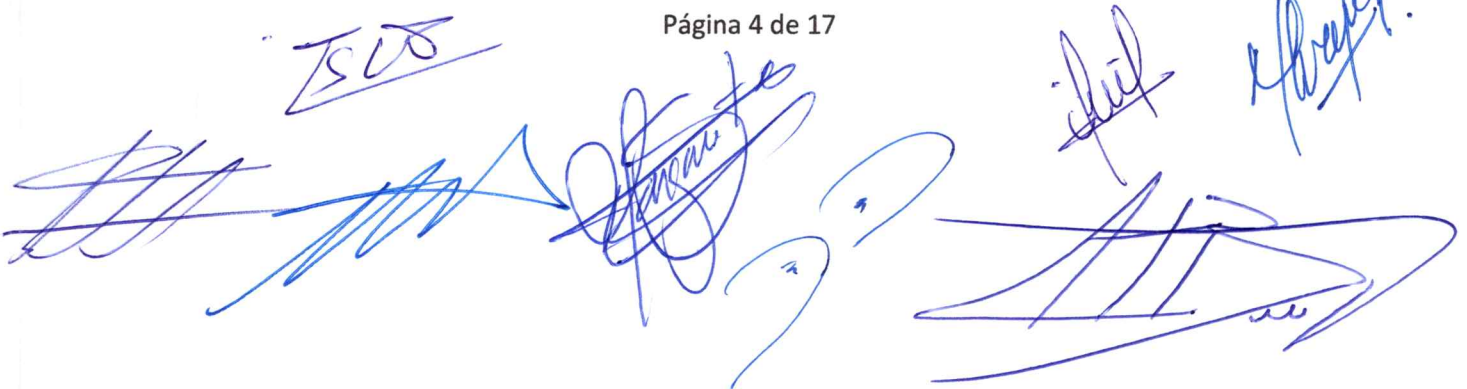

CLAUDIA ADASME DONOSO
ALCALDESA

PAPUDO, 23 DE MARZO DE 2023

Don Pablo Olivares, expone en forma detallada a los asistentes y Concejales de la Comuna de Papudo, el proyecto de aprobación del nuevo Reglamento Interno de Organización y modificación del Reglamento que fija la planta municipal.

El motivo de presentar en este concejo de carácter extraordinario el cambio en la estructura organizacional de la Municipalidad de Papudo y su reglamento interno obedecen principalmente al hecho que desde el año 1.994 La Ilustre Municipalidad de Papudo se ha mantenido funcionando con una organización que no se condice con los tiempos y necesidades actuales de todos sus habitantes, en específico recalca que la presente administración, después de un largo periodo de 30 años, tiene actualmente la posibilidad única de modificar la organización de su planta de personal, y adecuar sus actuales funciones a los nuevos desafíos que se presentan a nivel local.

En específico, señala que esta especial atribución es conferida gracias a la entrada en vigencia de La Ley N° 21.493 que Modifica El Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen Las Plantas de Personal Municipal, la cual de manera extraordinaria y sin precedentes otorgó un nuevo plazo (hasta el 31 de marzo de 2023), para ejercer por primera vez la facultad concedida en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para modificar el Reglamento.





Señala Asimismo que la entrada en vigencia de la Ley N°20.922 de 2016, que Modifica las Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, representó una oportunidad y un desafío relevante para la presente administración municipal y para quienes integran la organización en su conjunto.

Conforme a lo anterior señalado y bajo la premisa de concretar el anhelo de dotar a la Ilustre Municipalidad de Papudo de una nueva estructura y organización Interna de sus funcionarios, dentro de los términos y plazos conferidos por los cuerpos normativos ya mencionados es que comenzaron a coordinar bajo la dirección de su alcaldesa doña Claudia Adasme Donoso, distintos funcionarios municipales, y directivos respectivos, un trabajo de carácter técnico de alta complejidad. El primero de estos trabajos consistió en dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 49 bis de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone en lo que nos interesa que los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley 18.883 y constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de la asociación de funcionarios Municipales. Que, lo anterior fue materializado mediante decreto alcaldicio N° 2.151 de fecha 30 de diciembre de 2022, en virtud del cual se conformó el comité bipartito para la elaboración de la presente propuesta de modificación del Reglamento de Organización Interna de la planta Municipal y su posterior modificación, la cual fue integrado por 3 funcionarios Municipales de Papudo (AFUMPA) y por 3 funcionarios designados para tal efecto por la alcaldesa.

Es importante destacar que, para la creación y/o subdivisión de las nuevas unidades y la asignación de funciones específicas, en el Marco de la nueva organización interna de La Ilustre Municipalidad de Papudo que se propone en la presente sesión y su posterior modificación, fue necesario contar con el debido financiamiento municipal y su correlativo fundamento de implementación que fue entregado a los concejales en su oportunidad correspondiente para su estudio y eventuales observaciones, dudas o consultas. Para dichos efectos y para lograr el cometido propuesto por esta administración, se tuvo a la vista el Decreto Alcaldicio N°1859 de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023. A mayor abundamiento se confeccionó un informe fundado que justifica detalladamente su necesidad, elaborado por las unidades de Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaria Comunal de Planificación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

En línea con lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 21.364, destaca y se materializa la creación de una Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual deberá realizar acciones relativas a las fases de mitigación y preparación frente a emergencias, así como también acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación en la Comuna de Papudo.



Administrador Pablo Olivares, señala que sin perjuicio de haber sido comentado anteriormente cree necesario recordar que uno de los fundamentos para someter a votación el proyecto de Nuevo reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Papudo, y su posterior modificación viene dado por el aumento de la demanda y las expectativas de los vecinos y la mayor complejidad del sector público en general, y municipal en particular. Lo anterior nos lleva a concluir la imperiosa necesidad de profesionalizar La Municipalidad, lo que ha hecho evidente la necesidad de actualizar la Organización Interna del municipio y la Planta del Personal de la Municipalidad de Papudo con el objetivo de potenciarla y procurar mejores procesos de toma de decisión en la organización, tomando en cuenta las nuevas necesidades y demandas de los vecinos en torno al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo económico, social y cultural y al progreso de una comuna medioambientalmente sustentable.

En el marco de la reforma del Reglamento Interno de Organización de la Ilustre Municipalidad de Papudo, se ha decidido aumentar el grado de los cargos directivos. Esto se debe entre otros motivos, al aumento de la carga laboral de estas direcciones por nuevas funciones entregadas por ley y por la mayor demanda de los servicios municipales, lo que se traduce en una mayor actividad en la comuna. Por otro lado, se manifestó la necesidad de aumentar el número de funcionarios de planta que actualmente tiene un número de 40 miembros, que cambiará a partir de su implementación a un Número de 56 funcionarios.

Realizada la explicación por parte del administrador Municipal, procede a realizar una exposición de las unidades municipales, además de recalcar la necesidad de dotar de un mayor porcentaje a la municipalidad de Papudo de profesionales y técnicos como una medida importante para garantizar que los servicios que presta la Municipalidad sean de calidad y eficientes. Para dichos efectos y en forma de ejemplo para una mejor comprensión de los asistentes al concejo, el administrador municipal expone la nueva organización de que estará dotada la Dirección de Administración y Finanzas (D.A.F.), que tendrá 4 unidades dependientes, a saber, el departamento de Contabilidad, Presupuesto y Adquisiciones; el departamento de Recursos Humanos; Sección de rentas y Patentes; y sección de Tesorería el Departamento de Contabilidad, Presupuesto y Adquisiciones.

Miembros del Concejo Municipal, manifiestan claridad en todos los puntos expuestos por el administrador Municipal agradeciendo su tiempo por la explicación. Administrador confiere el uso de la palabra a los honorables concejales para que manifiesten su opinión al respecto.

Concejal Margarita Sandoval, indica que una de las tantas atribuciones otorgadas por ley en su calidad de Concejales, es precisamente velar que la planta sea bien financiada y no constituya un peligro para las arcas municipales. A raíz de lo anterior, indica que por su parte realizó todos los estudios necesarios, asimismo agradece la disposición de la Asociación de Funcionarios Municipales, que fueron capaces de aclarar todas las dudas. Señala que dentro de los análisis realizados le fue posible colegir que la presente modificación de planta es austera a comparación de otros Municipios que no tienen la misma realidad. Además, lo anterior coincide con lo que establece la ley al



disponer que el presupuesto de la modificación de la planta de la Municipalidad de Papudo se encuentra dentro del porcentaje, y eso lo valora bastante. Asimismo, señala que desde el inicio que se presentó el proyecto de modificación de planta municipal, su disposición siempre fue positiva, debido a que la planta data del año 1994, donde cuenta con muy pocos profesionales y se puede entender que, para una buena gestión comunal, es necesario profesionalizarla. Por otro lado, indica que los nuevos cargos que se definen responden muy bien al informe y observaciones entregadas por La Contraloría General de La República, coincidiendo con el valor de contar con jefaturas y profesionales idóneos para dar solución a un problema de carácter histórico. También valora que dentro de la nueva planta se reconozca la importancia de las carreras técnicas profesionales, toda vez que hay que reconocer que los técnicos también cumplen un rol fundamental en una administración municipal y generalmente son los que hacen la mayor cantidad de trabajo. Asimismo, comparte los comentarios de los funcionarios de la municipalidad de Papudo, en el sentido que el presente proyecto de planta municipal viene a dignificar y a valorar también la trayectoria de aquellas personas que han dedicado importante parte de sus vidas al beneficio de la comuna. Asimismo agradece a los funcionarios que están presentes por su gran labor, donde muchas veces dejan a sus familias a un lado para velar por la comunidad y hoy día quiere responder, donde tal vez dicha planta aún le falta mucho por agregar los diferentes cargos para proyectar un Papudo que todos (as) sueñan, pero están comenzando y entienden que en el año 2026 viene una nueva propuesta de planta, donde espera poder estar presente en el proceso de la construcción, dialogar con y las trabajadores y en ese sentido para dejar claridad a la comunidad por su parte tiene su conciencia tranquila, porque sabe que están resguardando las arcas municipales.

Concejal Cecilia Rivera al respecto, da las gracias a los funcionarios que trabajaron en la propuesta de modificación de la nueva planta Municipal, ya que presentaron un borrador super fácil de entender y que también respondía a las necesidades, obviamente no a todas, porque siempre van a quedar muchas para la próxima modificación en unos años más, pero que si podía dignificar la carrera de muchos funcionarios que llevan gran parte de su vida trabajando, de los que se van a jubilar también, para que pueda salir con una jubilación un poco más digna, por tanto felicita a los funcionarios de la municipalidad de Papudo, y su directiva donde todos trabajaron colocando su granito de arena, como también a los funcionarios que estuvieron en la contra parte de la Administración. Por otro lado, solicita que la Alcaldesa o Administrador Municipal ratifiquen que están los seis Concejales habilitados para votar legalmente y quede constancia expresa en acta que la ley los faculta a los seis para votar en esta ocasión.

Administrador Municipal sobre lo planteado por la Concejal Rivera, señala que el dictamen 17.773 del año 2018, que establece instrucciones respecto de la aplicación y modificación de las plantas municipales, de acuerdo al artículo 49° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece expresamente un pronunciamiento respecto de que no hay inhabilidades o deber de abstención, dado tener un parentesco, que de hecho en el caso de la Alcaldesa también se podría entender que dada que es funcionaria municipal, donde va a votar una planta, que refiere a los cargos directivos o asimismo, debiese tener un deber de abstención, pero la Contraloría precisa que no aplica en el caso la obligación de abstenerse de la presente votación, por lo tanto todos



los que están presentes como Concejales no tienen impedimento para proceder a la votación.

Alcaldesa solicita al Secretario Municipal (s) que quede de manifiesto el extracto de la ley dentro del acta, para respaldo de cada uno de los presentes.

Administrador Municipal hace presente, la importancia del reglamento en el presente punto, porque se crea una nueva unidad, que es La Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre.

Alcaldesa señala para el conocimiento de los presentes que, en la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastre, que lo habían hablado en algún momento, dicha unidad tiene que estar operativa en todos los Municipios de Chile a partir del mes de agosto del presente año 2023, por lo cual también están dando cumplimiento a lo que la ley exige, para poder comenzar el trabajo de los planes de emergencia y planes ante del desastre.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes, quienes se encuentran habilitados para todos los efectos legales para la presente votación en conformidad con el Reglamento del Concejo Municipal de Papudo y demás cuerpos normativos.

Segundo Punto de Tabla:

Proyecto de acuerdo, que Modifica Reglamento que fija la Planta de Personal, de la Ilustre Municipalidad de Papudo

Se muestran varias firmas manuscritas en azul, correspondientes a los concejales presentes en la sesión. Las firmas son variadas y algunas incluyen apellidos como 'Sua' y 'Rodriguez'.



PROYECTO DE ACUERDO

MODIFICACIÓN REGLAMENTO FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL

MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. La Ley N° 21.493, otorgó, excepcionalmente, desde la publicación de la ley y hasta el 31 de marzo de 2023, un nuevo plazo de aquel a que se refiere el inciso primero del artículo noveno transitorio de la ley N° 20.922, para ejercer por primera vez la facultad concedida en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, respecto de aquellos municipios que no la hubiesen ejercido durante los años 2018 y 2019, como es el caso de la Municipalidad de Papudo;

2. Desde la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N°281-19321, publicado el 9 de septiembre de 1994, que establece la Planta de la Municipalidad de Papudo, las tareas y funciones que esta debe cumplir han aumentado significativamente como consecuencia de la dictación de numerosos cuerpos legales entre los que destacan la Ley N°19.704, la Ley N°19.846, la Ley N°20.000, la Ley N°20.333, la Ley N°20.237, la Ley N°20.355, la Ley N°20.410, la Ley N°20.499, la Ley N°20.417, la Ley N°20.527, la Ley N°20.554, la Ley N°20.703, la Ley N°20.742, la Ley N°20.791, la Ley N°20.958, la Ley N°20.965, la Ley N°21.073, la Ley N°21.074, a lo que debe sumarse la mayor cantidad de tareas y funciones que implicaron la dictación de la Ley N°19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, la ley N°20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Lo anterior, requiere una nueva estructura respaldada por funcionarios en número y especialización coherente con esas funciones.

2. Después de casi 30 años, esta Municipalidad tiene la posibilidad nuevamente de modificar su planta de personal y adecuarla a sus actuales funciones y a los nuevos desafíos que se presentan a nivel local.

3. La entrada en vigencia de la Ley N°20.922 de 2016, que modifica las disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, representó una oportunidad y un desafío relevante para quienes integran la organización en su conjunto;

4. El aumento de la demanda y las expectativas de los vecinos y la mayor complejidad del sector público en general, y municipal en particular, nos lleva a la necesidad de profesionalizar los municipios, lo que ha hecho evidente la necesidad de actualizar la Organización Interna del municipio y la Planta del Personal de la Municipalidad de Papudo con el objetivo de potenciarla y procurar mejores procesos de toma de decisión en la organización, tomando en cuenta las nuevas necesidades y demandas de los vecinos en torno al mejoramiento de la calidad de vida, al desarrollo económico, social y cultural y al progreso de una comuna medioambientalmente sustentable.

5. Para la configuración de la nueva organización interna se ha tenido en consideración la relación directa que existe entre la eficiencia y eficacia de una administración local y las competencias y profesionalización de los funcionarios municipales, contemplando una estructura capaz de responder ante los requerimientos y desafíos de la comuna y las demandas de los vecinos de Papudo.



6. Respecto de los cargos directivos considerados en la planta municipal actualmente vigente se ha resuelto aumentar el grado de ellos en el caso de quienes desempeñan en calidad de titulares la dirección, tales como la Secretaría Municipal, la Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Seguridad Pública, y el Director de Obras. En efecto, la carga laboral de esas direcciones se ha incrementado fuertemente por nuevas funciones entregadas por ley, pero también por la mayor demanda de los servicios municipales, conforme al incremento de la actividad en la comuna. Asimismo, se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las mismas razones justifican el nuevo grado del Juez de Policía Local.

7. Asimismo, y considerando que el artículo 45 de la Ley 21.364, modifica los artículos 15, e incorpora un nuevo artículo 26 bis y 26 ter, a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se ha dispuesto la creación de una Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, dando cumplimiento a la obligación legal de contar al interior de la municipalidad de una Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la que deberá realizar especialmente acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

8. También, y dado que resulta fundamental contar con funcionarios que exhiban mayores grados de profesionalización se aumenta el número de cargos de profesionales, jefaturas y técnicos a fin de que las diversas direcciones puedan desarrollar su trabajo de manera eficiente, eficaz y con la transparencia que exige las normas legales y la comunidad.

9. La Municipalidad cumple con los requisitos y límites que establece el artículo 49 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, todo conforme se acreditará mediante certificados y documentos que se señalan a continuación: a) Certificado de Límite de Gasto en personal emitido por los Directores de las Unidades de Control y de Administración y Finanzas de la Municipalidad; b) Disponibilidad Presupuestaria y su proyección emitido por los Directores de las Unidades de Control y de Administración y Finanzas de la Municipalidad, según lo dispuesto los números 1 y 2 del artículo 49 bis del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; c) Certificado emitido por el Administrador Municipal, y los Directores de Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal que da cuenta del cumplimiento del requisito establecido en el N° 4 del artículo 49 bis del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual dispone que en caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% (setenta y cinco por ciento) de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico, d) El Decreto Alcaldicio N° que fija el Escalafón de mérito del personal actualizado establecido en como requisito en el número 3 del artículo 49 bis del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; e) El Decreto Alcaldicio N° 2151, de 30 de diciembre de 2022, que crea el Comité Bipartito al que hace referencia el N° 5 del artículo 49 bis Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; f) Las actas del Comité Bipartito ya aludido; el acta que da cuenta que la opinión del Comité Bipartito fue expuesta al Concejo Municipal con anterioridad a la readecuación de la planta.

II. NORMATIVA LEGAL


El Artículo 49 bis, Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.



Agrega, que para el ejercicio de esta facultad se deberá considerar entre otros requisitos, que la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga, se presente al concejo municipal, el que deberá aprobarla al menos por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio.

III. ACUERDO PROPUESTO

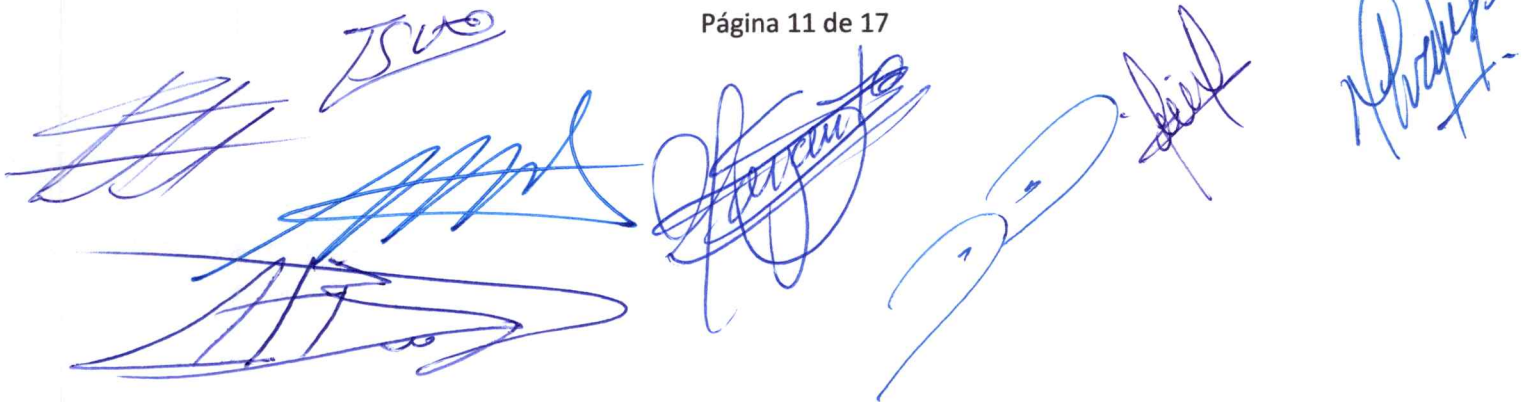
El Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Papudo, acuerda aprobar la propuesta de la señora alcaldesa, de **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo,


CLAUDIA ADASME DONOSO
ALCALDESA

PAPUDO, 23 DE MARZO DE 2023

Concejal Daniel Muñoz al respecto, cree que el diagnóstico está más que claro, en especial la importancia y relevancia de actualizar el funcionamiento de la municipalidad quien es la encargada de dirigir, planificar, ordenar, regular, y finalmente resolver, lo que ocurre en la comuna de Papudo. Menciona la importancia del trabajo en conjunto realizado a través de las distintas comisiones, caracterizado por el compromiso de los funcionarios municipales por intermedio de la comisión bipartita entre la Municipalidad y la Asociación de los funcionarios municipales, teniendo como punto de vista en el desarrollo de su trabajo las necesidades de los mismos y de la comuna. Coincide con el punto de vista de la Concejal Margarita Sandoval, en el sentido que la presente propuesta es austera, y su integración de manera paulatina, pero también siendo muy realista con la realidad local de la comuna.

Comunica también a la comunidad, sobre la actualización de la planta municipal de Papudo, señala que no sólo viene a fortalecer la gestión de la presente administración municipal, sino que también viene a mejorar la orgánica de la corporación municipal. Señala que las autoridades muchas veces se encuentran de paso y las Municipalidades muchas veces a lo largo del tiempo y por lo que pasó también en administraciones pasadas, como por ejemplo; cosas tan fáciles de resolver como que se transmitan los concejos en vivo, que las personas tengan acceso a la información, hechos tan puntuales y tan significativos para poder generar confianza en las comunidades con la Municipalidad y lo hace presente, porque muchas veces se genera una distancia entre comunidad y Municipalidad, cuando siempre ha dicho lo mismo, que tiene que ser al revés, donde quiere confiar en la Municipalidad, que ayude, que colabore y que justamente ayude al desarrollo de la comuna, por tanto, si se puede tener un mejoramiento de la Municipalidad a través de dicha actualización, que beneficie también a los funcionarios desde sus demandas históricas que han tenido, cree que es un puntapie inicial o un paso para hacer lo que han estado haciendo en la actual gestión municipal y que ayude desde el punto de vista como Concejal, que es hacer mucho de





lo que no se ha hecho en mucho tiempo, tales como el Plan Regulador, Pladetur, Pladeco, instrumentos que han sido vinculantes y que al mismo tiempo, muchas veces son instrumentos que se aprueban son significativos, pero no generan un cambio inmediato en el día a día de las personas, pero es importante tener la madurez de saber de que se está trabajando para el futuro y nuevas generaciones, porque aman y quieren la comuna, para que vuelva a florecer y poder tener una comuna como sueñan. Dicho lo anterior, señala que son sus palabras que quería transmitir, de que se está trabajando en poder fortalecer la institucionalidad, que permite que se realicen gestiones incidentes y vinculantes en la comuna, que es por el bien de todos los vecinos y vecinas.

Concejal Juan Gallardo al respecto, quiere agradecer todo el trabajo realizado, donde tienen una gran oportunidad que no pueden volver a desaprovechar, que es austera, pero muy significativa para los funcionarios y que permite seguir creciendo como comuna, por tanto ya tiene su voto definido para que los funcionarios y la planta municipal sigan creciendo.

Concejal José Salinas comienza saludando a cada uno de los funcionarios (as) presentes, asimismo señala que comparte y entiende el anhelo de quienes se encuentran esperando que se apruebe el presente proyecto. Por otro lado, coincide totalmente con las exposiciones realizadas por los demás Concejales. Asimismo entiende que han pasado muchos años desde que la planta Municipal no se ha modificado, donde hoy por fin se da esa oportunidad. Señala que esto viene a complementar distintos trabajos que han asumido como concejales desde el principio de la actual administración, tal como el trabajo realizado para obtener la aprobación y actualización del Plan Regulador Comunal, el PLADECO, PLADETUR y también viene a dar solución a las consultas y requerimientos de los funcionarios municipales que pedían que todas estas mejoras se reflejaran en sus respectivos sueldos o remuneraciones. Asimismo entiende que es una gran responsabilidad lo que aprueban el día de hoy, por tanto, felicita a todos los responsables por todo el trabajo que han realizado, visibiliza que detrás de cada funcionario municipal se encuentran sus respectivas familias, donde también hay jóvenes que quieren ser profesionales. Asimismo quiere transmitir a los presentes la certeza de lo que están haciendo y aprobando es lo correcto, todo lo anterior como consecuencia del estudio acucioso de la presente propuesta, las distintas asesorías que han recibido, como también de la participación en distintas reuniones en las respectivas comisiones donde realizó sus consultas al Administrador, y personeros del departamento de Finanzas, por tanto, se siente capacitado para poder aprobar la presente propuesta.

Concejal Miriam Olivares al respecto, señala que para ella es doblemente satisfactorio de estar a punto de aprobar la modificación de la planta de funcionarios municipales de Papudo. Siente que es una deuda que se tiene como Municipio. Por tanto es muy satisfactorio poder llegar a esta instancia y sobre todo de la forma que se realizó con todo un trabajo previo, donde los funcionarios como Asociación en representación de sus asociados también los hicieron parte del trabajo, donde ellos como Concejales pudieron aclarar todas las dudas y poder dar opiniones al respecto, por tanto, cree que es un trabajo muy importante que fue un trabajo entre todos, especialmente, de las personas que están directamente afectadas por dicho cambio, es una deuda que había y que por fin se llegó el momento de poder llegar a un fin, que es tan necesario, sobre



todo, con el Municipio que es una comuna que ha crecido enormemente, por lo tanto las demandas de la comunidad también crecen y los funcionarios municipales tienen que saber llegar a toda la comunidad en todas las demandas, por lo cual cree que, es un momento histórico para los funcionarios, para el Municipio y también para la comunidad, porque todo recae en la comunidad, porque además permitirá un mejor servicio o una mejor entrega a toda la comunidad, que es lo que todos quieren y es para lo que trabajan cada uno de los presentes, por tanto felicita a todos, especialmente a la directiva de la Asociación que se la ha jugado, como también felicitar a la Alcaldesa, que lidera todo el trabajo y a su equipo, directivos, que también estuvieron presentes, como también personal del Daf, que también aclararon muchas dudas y cree que ha sido un trabajo que está terminando de la mejor forma y con la transparencia que todos han visto y de la que todos han sido parte, por lo cual es una alegría enorme llegar al momento y poder estar a punto de que la planta sea aprobada. Por último da un saludo afectuoso a cada uno de los funcionarios y su apoyo como siempre.

Concejala Cecilia Rivera agrega sobre un punto que había quedado a medias en la última reunión y que le alegra que esté plasmado en el artículo 8º del Reglamento que modifica la planta Municipal, donde dispone que dicha planta o modificación entrará en vigencia al mes siguiente de su publicación en el Diario Oficial, por lo cual no se tendrá que esperar demasiado como la ley anterior y como es ley corta entrará en vigencia en un corto plazo, por tanto, se alegra que se tenga esa claridad.

Alcaldesa sobre lo planteado, indica que es un muy buen punto a señalar, para los funcionarios, que entra en vigencia una vez que esté publicado en el Diario Oficial.

Concejala Margarita Sandoval solicita que una vez, se de comienzo con el proceso de los respectivos concursos públicos, se pueda informar con antelación para estar en conocimiento de los distintos procesos.

Alcaldesa sobre lo solicitado, señala que no habría problema, además informa que cada concurso se publica en redes sociales y páginas institucionales oficiales de la municipalidad de Papudo, asimismo aprovecha la instancia para señalar la proximidad de tener operativa la nueva página web municipal.

Administrador Municipal quiere reforzar dos cosas; toda vez que es probable que la comunidad muchas veces no tiene toda la información. Señala que la actual planta de la Municipalidad tiene cuarenta funcionarios, que es la planta vigente del año 1994, con las modificaciones que se han ido haciendo lugar a lo largo del tiempo desde el año 1994 a la fecha. Asimismo cuando se hablaba de una propuesta austera, señala que es bastante austera, porque pasan de cuarenta a cincuenta y seis funcionarios, donde se incorpora como se señaló un cargo directivo, toda vez que están obligados por ley a crear una unidad, cinco profesionales, en la actual planta sólo se tienen dos cargos profesionales, además se incorporan jefaturas, que permite obviamente tener cargos que antes no se tenían, donde pasan de los directivos a los funcionarios y no se tienen responsabilidades intermedias, que permitan delegar funciones y eso es super importante. Luego se agregan cinco nuevos cargos técnicos, dos cargos administrativos y dos cargos auxiliares, lo que va a permitir obviamente también agregar mayor eficiencia y eficacia a las funciones que realiza la Municipalidad y el rol que realiza cada



uno de los funcionarios es super importante, del àrea de Operaciones, Finanzas, Rentas, Seguridad Pùblica, que ha ido creciendo a lo largo de los años, tienen un rol super importante, asimismo el àrea de Secretaria Municipal, que se relaciona con cada una de las organizaciones comunitarias, el Juzgado de Policia Local, que tiene que resolver los conflictos que se generan en la comunidad y así sucesivamente cada una de las àreas, màs grandes o màs pequeñas, tienen un rol fundamental, donde van a pasar de tener un porcentaje de planta administrativos y auxiliar que alcanza un 69% el total de los cuarenta funcionarios actualmente veintisiete son del estamento administrativo y auxiliar, van a pasar a reducir dicha cifra al 50%, como exige la ley, se crean catorce cargos que tienen que ser necesariamente tècnico o profesionales, porque al menos exige un 75%, tal como lo señalò, hay un 78% de los cargos que se estàn creando y que tiene una exigencia de titulo tècnico profesional y lo màs importante es poder señalar que muchas veces se puede pensar que va a implicar mayores costos, pero tienen que descomprimir una serie de unidades o lugares, donde tienen funcionarios a honorarios o a contrata que no tienen estabilidad, en el caso de los honorarios obviamente sin derechos y que han podido ir avanzando en incorporar derechos a los funcionarios en sus respectivos contratos, pero evidentemente no es la mejor forma de que el Municipio contrate y no se puede continuar teniendo la cantidad de funcionarios a honorarios o contrata que ya tienen, por lo cual eso va a permitir descomprimir esa demanda de funcionarios, que son profesionales o tècnicos que tienen legítimas expectativas de ir creciendo e ir avanzando en una carrera funcionaria, pero tambièn va a permitir dentro de la misma planta vigente, que hay un ascenso y crecimiento de profesionales, de auxiliares, administrativos, de funcionarios que llevan una larga data cumpliendo rol y funciones en la Municipalidad, por lo tanto cree que se pueden dar nuevas oportunidades para cada uno de los funcionarios a traves de procesos que sean transparentes, pùblicos como corresponde de acuerdo a la ley, por lo cual es una planta muy austera, cumple por largo trecho los porcentajes que establece la ley, que es un 42% y actualmnete estàn en un gasto de personal del 25% y ese gasto no va a variar considerablemente, para lo cual estàn super tranquilos de la propuesta que estàn haciendo al Concejo Municipal y que se trabajò con los funcionarios y lo màs importante que va a permitir prestar mejores servicios y es el objetivo que tiene la Municipalidad, la Administraciòn y lo que ha encomendado la Alcaldesa reiteradamente, con su forma de trabajo tambièn, cree que los motiva a todos a que trabajen de la misma manera, es decir que al final del día quien està en el trabajo en poder hacer y prestar mejores servicios a la comunidad, que es lo que los convoca a cada uno de los que tienen vocaciòn pùblica, porque realmente trabajar en la Municipalidad hay que tener vocaciòn, toda vez que se ven expuestos a muchas cosas.

Alcaldesa sobre lo anterior, complementa que, para ella es muy importante, porque es una propuesta que nace desde las bases de los funcionarios municipales, donde la prioridad la dieron a lo que los funcionarios querian para la planta, por lo cual es muy importante poder escuchar a los funcionarios (as), porque el trabajo no se hizo en cuatro paredes, sino que se hizo con la Asociaciòn de funcionarios, con sus tres representantes que entiende que es la misma directiva que tambièn luchò en el año 2018 – 2019 para que dicha planta fuera aprobada, por tanto todo su reconocimiento para Andrea Encina, Sra. Lidia Godoy y Paulo Carvajal, directiva de la Asociaciòn de Funcionarios Municipales de Papudo, donde espera de corazòn que hoy se pueda llegar a un buen tèrmino, porque la comuna de Papudo y Petorca son las ùnicas de la Provincia



de Petorca que no han actualizado su planta. Por otro lado, señala que uno de los avances en la propuesta es que están eliminando los grados 18° y 19°, es decir quien entra a trabajar al Municipio parte del grado 17°, que tiene que ver con dignificar a los trabajadores que entran a los grados de auxiliar o administrativo. Informa también que el 80% de las personas que trabajan son papudanos, nacidos y criados, es más es el 85% de todos los funcionarios presentes son gente del pueblo, que prestan servicios al Municipio y que han esperado por mucho tiempo 29 años que llegue el cambio, por tanto hace la invitación a votar con mucha tranquilidad, que será un gran avance en el Municipio, que no es lo máximo que pueden llegar, pero que va a permitir avanzar, donde están haciendo historia en distintos ámbitos, como poder sacar adelante un Plan Regulador Comunal del año 1969, el más antiguo de la Región de Valparaíso, por primera vez en la comuna se está trabajando en un plan de desarrollo turístico y lo están trabajando en conjunto con el Concejo Municipal y también el contenido que tendrá dicho plan de turismo será lo que dice o espera la gente, por lo cual hoy día también hicieron una reivindicación histórica con los funcionarios de la salud, que también llevaban mucho tiempo sin poder avanzar y hoy están con los funcionarios municipales quienes anhelan, esperan y confían en el actual Concejo Municipal y Administración.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes. Quienes se encuentran habilitados para todos los efectos legales para la presente votación en conformidad con el Reglamento del Consejo Municipal de Papudo y demás cuerpos normativos.

Alcaldesa luego de terminada el proceso de votación, manifiesta que se siente muy orgullosa, asimismo agradece a los Concejales por la confianza, toda vez que se dieron el trabajo de informarse, de investigar y asesorarse para poder votar, por lo cual no quiere temerario el concejo sin darle la palabra a la Asociación de Funcionarios Municipales, por tanto invita a la Srta. Andrea Vargas, Sra. Lidia Godoy y Sr. Paulo Carvajal, que son parte de la directiva.

Sra. Lidia Godoy (tesorera AFUMPA) señala que es un día histórico para todos los funcionarios de la Municipalidad de Papudo, asimismo da las gracias a los Concejales y especialmente a la Alcaldesa, por el tremendo logro donde han avanzado y conseguido. Señala que fueron treinta años que la planta no ha sido modificada, donde ella entró en el año 1978 por el empleo mínimo, asimismo trabajó en Educación por nueve años, luego regresó al área municipal ingresando en el grado 18°, actualmente está en grado 13° y cree que con la actual modificación podría lograr el grado 12°, para luego poder jubilar.

Sra. Andrea Vargas (presidenta AFUMPA) señala que se siente tremendamente orgullosa del equipo que han formado, de lo lindo que ha sido todo el proceso, primeramente da las gracias a la Alcaldesa que fue como pulga en la oreja para poder avanzar y la comisión que se formó fue muy amena donde había aguante, ganas y estaba la intensidad y eso lo valoran muchísimo, asimismo agradece a los funcionarios que están presentes, que siempre ha podido sentir el respaldo y de verdad que se siente



muy emocionada, siente que se marca un precedente siendo directiva, la vez pasada, tal como lo señaló la Alcaldesa, le tocó estar, pero que en esa oportunidad no pudieron hacerla, pero cree que esta vez era la oportunidad, así lo sintió en las reuniones de comisiones, se sentían las ganas y eso lo agradece, se siente muy contenta por cada uno de los funcionarios que van a poder cumplir o poder optar a nuevos cargos, como también por los ascensos que se van a producir, donde están haciendo historia y eso en bueno tanto en lo personal como para los funcionarios a los que representa.

Sr. Paulo Carvajal quiere dar los agradecimientos a los Concejales, Alcaldesa y a todos los compañeros funcionarios que están presentes, asimismo, sumándose a las palabras de sus compañeras, que es un hecho histórico que han conseguido el día de hoy, se siente muy contento por la mejora a la dignidad del trabajo de todos sus colegas de la Municipalidad y emocionado a la vez, donde han cumplido con el objetivo de poder cambiar la planta.

Alcaldesa por último da los agradecimientos a los tres funcionarios (AFUMPA) que son parte de la comisión, en representación de sus colegas, pero también agradece a Pablo Olivares (Administrador Municipal), Srta. Andrea Gallardo y Yesenia Bacho, por todo el trabajo realizado.

Se da por terminada la Sesión de Concejo Municipal siendo las 19:10 horas.




CLAUDIA ADASME DONOSO
ALCALDESA



JUAN GALLARDO SAGREDO
CONCEJAL



MARGARITA SANDOVAL CARRASCO
CONCEJAL



DANIEL MUÑOZ NAVARRO
CONCEJAL



MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL



CECILIA RIVERA GOGOY
CONCEJAL



JOSÉ SALINAS GUTIÉRREZ
CONCEJAL



ALFREDO BARAONA VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 24 de Marzo 2023